RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2493/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID Nº 408.577, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 31 de marzo de 2022

VISTO: El Memorándum DAF Nº 146/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, en el cual se solicita la elaboración de Resolución para la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2022 "Adquisición de Medicamentos" ID Nº 408.577, en concordancia al Memorándum DAF/CUOC Nº 027/2022, y;

CONSIDERANDO:

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS

Que, La Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas, que en su Artículo 20 establece: "Bases o Pliegos de requisitos de la Licitación Pública", y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, el cual en su Artículo 33 expresa: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Que, La Ley Nº 3439/2007 "Que modifica la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, La Ley Nº 4720/2012 "Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS)", que en su Artículo: 4º establece: "La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República".

Que, El Decreto Nº 2992/2019, que reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007.

Que, El Decreto Nº 4320/2020 "Por el cual se nombra a la Señora Mariela Soledad de los Milagros Ramírez Burgos como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República".

RESOLUCIÓN SENADIS Nº 2493/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS" ID Nº 408.577, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que, La Resolución DNCP Nº 4118/2019 "Por la cual reglamenta la implementación del Pliego Electrónico para la adquisición de bienes, en los procesos regidos por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Que, La Resolución DNCP Nº 1930/2020 "Por la cual se dispone la utilización del Sistema de Información de Contrataciones Públicas para la presentación y apertura de ofertas electrónicas en los procedimientos de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del Llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 02/2022 "Adquisición de Medicamentos" ID Nº 408.577, el cual forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS

Es copia fiel del Original
Secretaria General
SENADIS

Abg. Silvio Paul Cano Raggini
Secretario General
SENADIS

DAF/lb